TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
NÚMERO DEL CONTRATO	90- 2026
CONTRANTE	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE SAN ROQUE ANTIOQUIA CON NIT 890.906.211-6 Representada por **DORA INÉS PELÁEZ TABARES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.189.346 expedida en Itagüí – Antioquia.
CONTRATISTA	**ADRIANA MARCELA PULGARIN CIFUENTES**, C.C. 1.037.500.979, expedida en San Roque.
OBJETO	El CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, se compromete a prestar al Hospital por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios como Técnico Laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo, para ejecutar las acciones del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas – PIC y Vigilancia Epidemiológica, basados en los lineamientos técnicos de las resoluciones 3280 de 2018, 2367 de 2023, 100 de 2024, 1597 de 2025, enmarcados en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el componente operativo anual de inversiones COAI y Plan de Acción de Salud PAS 2026, en el Municipio de San Roque Antioquia, de conformidad con lo acordado mediante contrato interadministrativo No. C. I. 010-2025, celebrado entre el Municipio de San Roque y la E.S.E. Hospital San Roque, el día 4 de noviembre de 2025.
SUPERVISOR	Subdirector Administrativo y Financiero
FECHA DE CDP	27 de enero de 2026
FECHA DE INICIO	A partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2026
FORMA DE PAGO	El pago del valor total de contrato correspondiente a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($29.150.000)**, se realizará de manera mensual, mes vencido, mediante once (11) actas por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($2.650.000)**, cada acta; el pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique en debida forma la respectiva cuenta de cobro. Para cada pago la contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas durante el mes a cancelar, certificación de recibido del servicio a entera satisfacción, emitida por el supervisor del contrato y deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, correspondientes al mes durante el cual fueron prestados los servicios a cancelar, de conformidad con la normatividad vigente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 90-2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE Y ADRIANA MARCELA PULGARIN CIFUENTES

Entre las suscritas: **DORA INÉS PELÁEZ TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.189.346, expedida en Itaguí, en su calidad de Gerente, facultada para celebrar este tipo de contratos conforme al acuerdo No. 09 de 2016 y el acuerdo No. 03 del 30 de enero de 2021, de una parte que se denominará **EL HOSPITAL** y de la otra **ADRIANA MARCELA PULGARIN CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.500.979, expedida en San Roque, que se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales de la entidad, cual se regirá por las normas del Derecho Privado en especial las normas del código civil y el código de comercio, las cláusulas exorbitantes de la contratación pública, el manual de contratación de la entidad y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, se compromete a prestar al Hospital por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios como Técnico Laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo, para ejecutar las acciones del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas –PIC y Vigilancia Epidemiológica, basados en los lineamientos técnicos de las resoluciones 3280 de 2018, 2367 de 2023, 100 de 2024, 1597 de 2025, enmarcados en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el componente operativo anual de inversiones COAI y Plan de Acción de Salud PAS 2026, en el Municipio de San Roque Antioquia, de conformidad con lo acordado mediante contrato interadministrativo No. C. I. 010-2025, celebrado entre el Municipio de San Roque y la E.S.E. Hospital San Roque, el día 4 de noviembre de 2025. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO CONTRACTUAL PARA EL CONTRATISTA.** El contratista dará cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas: **a)** Poner al servicio de la Empresa toda la capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones derivadas de este contrato. **b**) Obrar con diligencia en los asuntos encomendados de acuerdo a las actividades programadas conjuntamente con la Empresa, detalladas en el objeto del presente contrato. **c**) Dar cabal cumplimiento a las actividades asignadas como Técnico Laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo que a continuación se detallan:

#	EJE	ACTIVIDAD	CANTIDAD
3	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación	Realizar una jornada de bienestar en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, orientada a promover la equidad de género, el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la prevención de las violencias basadas en género.	1
70	Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias	Desarrollar acciones comunitarias orientadas a la educación, prevención y respuesta ante situaciones de urgencia, emergencia o desastre, fortaleciendo las capacidades de resiliencia y recuperación de las comunidades frente a eventos adversos.	10
71	Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias	Realizar jornadas de socialización con la comunidad sobre las líneas de emergencia municipales y los puntos de encuentro establecidos para la atención de emergencias, con el fin de fortalecer la	10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 90-2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE Y ADRIANA MARCELA PULGARIN CIFUENTES

		preparación, respuesta y organización comunitaria ante situaciones de riesgo o desastres.	
72	Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias	Desarrollar acciones educativas con la comunidad rural sobre la prevención y manejo de emergencias causadas por intoxicaciones agudas y crónicas, especialmente por exposición a mercurio y plaguicidas organofosforados, promoviendo prácticas seguras, la detección temprana y la reducción de riesgos ambientales y en salud.	12
73	Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias	Realizar simulacros de escritorio orientados a la prevención y preparación frente a riesgos y emergencias en salud, dirigidos a las Juntas de Acción Comunal, y brindar apoyo en la ejecución del Simulacro Nacional, fortaleciendo la capacidad comunitaria y la articulación institucional ante eventos de interés en salud pública.	10
82	Personal de salud	Desarrollar acciones de educación y sensibilización social dirigidas a los entables mineros, orientadas al fomento del autocuidado y la prevención de accidentes y enfermedades laborales, con el propósito de fortalecer la cultura de la seguridad y la salud en el trabajo en este sector.	10
83	Personal de salud	Realizar talleres de promoción de entornos laborales saludables en empresas formales e informales, abordando los principios básicos de ergonomía para preservar la eficacia, seguridad y bienestar de los trabajadores.	10
84	Personal de salud	Caracterizar y elaborar el plan de acción de los Grupos Organizativos Territoriales Intersectoriales (GOTIS), con el fin de generar, implementar y fortalecer acciones integrales en salud pública que respondan a las necesidades identificadas en los diferentes territorios.	4
85	Personal de salud	Realizar talleres de autocuidado dirigidos a trabajadores del sector informal, orientados al uso adecuado de elementos de protección personal y a la aplicación de medidas de bioseguridad para la prevención del COVID-19 y otras infecciones respiratorias.	10
86	Personal de salud	Realizar canalizaciones de trabajadores informales a los servicios de salud y facilitar su acceso oportuno a los programas de promoción y prevención, con el fin de fortalecer el autocuidado, la detección temprana de riesgos y el mantenimiento de la salud integral.	10
87	Personal de salud	Realizar visitas a establecimientos informales para capacitar a los trabajadores en higiene postural, promoción de buenos hábitos laborales, pausas activas y la importancia del aseguramiento en salud, con el propósito de fortalecer la prevención de riesgos y el autocuidado en el entorno de trabajo.	150
88	Personal de salud	Realizar la clasificación y priorización de los riesgos de los trabajadores informales del municipio, con el fin de orientar acciones de prevención y promoción en salud.	3

d) Apoyar la ejecución de las actividades de demanda inducida, requeridas en el desarrollo de los diferentes programas institucionales, para la debida implementación de la resolución 3280 de 2018, para cumplimiento de las metas exigidas. **e)** Apoyar las actividades para la implementación las estrategias IAMI y AIEPI. **f)** Apoyar además la ejecución de las actividades del Plan de Salud Pública que sean pertinentes. **g)** Apoyar las actividades

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 90-2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE Y ADRIANA MARCELA PULGARIN CIFUENTES

lúdicas en pro de mejora de la motivación, el desempeño y desarrollo profesional, la empatía y el manejo emocional en el entorno laboral, mejora en las relaciones interpersonales, resolución de conflictos y cohesión del equipo, que se requieran en la ejecución de los planes de capacitación Institucional, plan de Bienestar Social, clima laboral y SST **h**) Atender con amabilidad, calidez y oportunidad al cliente interno y externo de la empresa. **i)** Apoyar las actividades propias de la ESE cuando se requieran **j)** Presentar mensualmente el informe de acciones del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas PIC y Vigilancia Epidemiológica, debidamente soportadas. Apoyar las actividades asistenciales y lúdicas. **k)** Mantener vigente su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Administradora de Riesgos Profesionales como cotizante independiente, durante toda la vigencia del contrato. **TERCERA. VALOR**: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se calcula en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($29.150.000)**. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El pago del valor total de contrato correspondiente a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($29.150.000)**, se realizará de manera mensual, mes vencido, mediante once (11) actas por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($2.650.000)**, cada acta; el pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique en debida forma la respectiva cuenta de cobro. Para cada pago la contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas durante el mes a cancelar, certificación de recibido del servicio a entera satisfacción, emitida por el supervisor del contrato y deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, correspondientes al mes durante el cual fueron prestados los servicios a cancelar, de conformidad con la normatividad vigente. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se generen para dar cabal cumplimiento al presente contrato serán con cargo al rubro presupuestal No. 232020200901 denominado Programa Especial Salud Pública, imputado al presupuesto de gastos de la E.S.E Hospital San Roque para la vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 118 del 27 de enero de 2026, expedido por el Técnico Administrativo de la E.S.E. Hospital San Roque. **SEXTA: PLAZO Y SUSPENSIÓN:** La duración del presente contrato será contada a partir de la firma del acta de inicio hasta el 12 de diciembre de 2026. En ningún caso podrán existir prorrogas automáticas a este contrato, y en caso de darse se tendrán como no celebradas para las partes y frente a terceros de igual manera la entidad contratante se reserva la facultad de terminar el contrato unilateralmente en cualquier tiempo sin dar lugar alguna indemnización en favor del contratista. **SEPTIMA: GASTOS DE VIAJE:** la prestación del servicio necesario para el cumplimiento de las actividades contratadas que conlleven al desplazamiento del contratista hacia las veredas y corregimientos del municipio no generará para el hospital la obligación de reconocer gastos de transporte. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS**: El Contratista no podrá ceder los derechos que tenga en virtud del presente contrato, salvo autorización escrita por parte del HOSPITAL. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Además de las enunciadas como propias de la ejecución contractual, el Contratista se obliga para con El HOSPITAL a desarrollar las actividades propias del objeto contractual ya definido, a estar afiliado por su cuenta y riesgos al SGSSS con un aporte sobre el 40% del valor mensual del contrato, a entregar informe mensual de las actividades

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 90-2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE Y ADRIANA MARCELA PULGARIN CIFUENTES

desarrolladas, a entregar cada mes el recibo de pago de la seguridad social, dicho pago deberá realizarse dentro de las fechas establecidas para tal fin. **DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: a) Cubrir el monto de los honorarios, con la previa verificación de la cabal ejecución del objeto del presente contrato y previa presentación de la cuenta de cobro respectiva debidamente soportada. b) Facilitar todos los medios logísticos que requiere. **DECIMA PRIMERA: REPERCUSIONES LABORALES**: El presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral entre las partes, El Contratista actúa a título de contratista independiente, de conformidad con las normas del derecho público y para su ejecución gozará de plena autonomía personal, técnica y científica. **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución o la ley. En caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, EL CONTRATISTA podrá ceder los derechos derivados del presente contrato, previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **DECIMA TERCERA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio el Municipio de San Roque Antioquia. **DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN**: La Supervisión del presente contrato será ejercida directamente por el Subdirector Administrativo y Financiero de la E.S.E. **DECIMA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Previo el análisis de riesgos, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 9 del 22 de diciembre de 2016, por medio del cual se expide el nuevo Estatuto de contratación de la entidad y en atención a la cuantía, NO se le exigirá a la contratista ninguna garantía. **DECIMA SESXTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE del Municipio de San Roque Antioquia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: el 1% del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda el 10% del valor total del contrato de conformidad con la Ley, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE del Municipio de San Roque Antioquia, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

- Paralización de la prestación del servicio por un tiempo igual o superior a 20 días por causas imputables al Contratista.

DECIMA OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento EL Hospital podrá imponer una sanción equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual se impondrán mediante acto administrativo debidamente motivado. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que las imponen, podrán ser liquidados, retenidos, descontados, tomados dichos valores del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** o de las garantías, Además de manera expresa, libre y voluntaria el contratista renuncia a todo requerimiento judicial, para efectos de constituirlo en mora. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACION DEL CONTRATO**: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo No. 9 del 22 de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 90-2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE Y ADRIANA MARCELA PULGARIN CIFUENTES

diciembre de 2016, art. 31, mediante el cual se expide el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital San Roque. **DECIMA. VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la aprobación de los documentos legales y de idoneidad por parte del HOSPITAL. **VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Hace parte integral del presente contrato el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal, los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales, la presentación del Registro Único Tributario (R.U.T.) y los demás documentos entregados por el contratista para constatar su idoneidad, conforme a la exigencia del manual de contratación y los estudios previos del contrato.

Para constancia se firma en San Roque, Antioquia, a los 2 días del mes de febrero de 2026, por las partes intervinientes.

DORA INÉS PELÁEZ TABARES
Gerente
E.S.E. Hospital Municipal San Roque

ADRIANA MARCELA PULGARIN CIFUENTES
Contratista
C.C. No. 1.037.500.979 de San Roque

Digitó	Revisó	Aprobó
Lilia M. Monsalve R, Secretaria	Juan Pablo Pérez Luna, Asesor Jurídico	Dora Inés Peláez T, Gerente